

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E .-

Se notifica el acuerdo emitido el día 10-diez de julio del presente año, emitido por la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, Consejera Presidenta, ante la fe del Mtro. Martín Gonzalez Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, dentro del expediente CP-P-01/2023, el cual a la letra dice:

EXP. CP-P-01/2023

Monterrey, Nuevo León a 10 de julio de 2023.

Visto el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León en fecha 06 de julio de 2023, firmado por el ciudadano Víctor Manuel Martínez Gonzáles, mediante el cual presenta petición de consulta popular; en tal virtud, se

ACUERDA:

PRIMERO. PRESENTACIÓN. De la lectura del escrito de cuenta se advierte que el compareciente ocurre a fin de presentar una petición de consulta popular, sin precisar si es en modalidad de plebiscito o referéndum.

Sin embargo, en el acuerdo de fecha 22 de junio del presente año dictado dentro del expediente al rubro indicado, se tuvo al ciudadano Víctor Manuel Martínez Gonzáles, manifestando su intención de presentar una petición de consulta popular en su modalidad de plebiscito.

En tal virtud, téngase a dicho ciudadano, presentando una petición de consulta popular en su modalidad de plebiscito para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 5, fracción V, 7, fracción I, 13, fracción I, 14, 16 y 24 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LA PETICIÓN DE CONSULTA. En relación con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana, se advierte que la petición presentada por el ciudadano Víctor Manuel Martínez Gonzáles, cumple con los mismos, toda vez que contiene el nombre completo y firma del solicitante; el propósito de la consulta y los argumentos por los cuales el tema se considera de trascendencia estatal o municipal; la pregunta que se propone a consulta; nombre completo y domicilio del representante para oír y recibir notificaciones.

Respecto al domicilio para oír y recibir notificaciones, el promovente indica un número telefónico, una cuenta de correo electrónico, así como un domicilio para oír y recibir notificaciones, señalando que se privilegie la comunicación electrónica para tales efectos.

Al respecto, se le informa que el número telefónico no es uno de los medios autorizados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León para los efectos de oír y recibir notificaciones. En relación a la cuenta de correo electrónico, se hace de conocimiento al ciudadano que, las notificaciones electrónicas por parte de este Instituto son practicadas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINEX), por lo que, deberá solicitar su autorización y acceso a través del formato de solicitud de Cuenta Institucional de Notificaciones disponible en la dirección electrónica <https://portalanterior.ieepcnl.mx/sne/docs/FORMATO%20DE%20SOLICITUD%20DE%20CUENTA%20INSTITUCIONAL%20DE%20NOTIFICACIONES.docx> consistente en un escrito dirigido a la presidencia de este organismo, en el que manifieste su voluntad de ser notificado por conducto del sistema en mención, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de los Lineamientos para la implementación de los estrados electrónicos y reglas de notificaciones de los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León; 1, 2, fracción II, 16, fracción I, 18, fracción III, 19 y 20 de las Reglas para las Notificaciones Electrónicas de la Comisión Estatal Electoral.

Por lo anterior, se tiene al compareciente autorizando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el escrito de cuenta, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, el pasado 29 de junio de 2023, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEPCNL/CG/42/2023, mediante el cual se determinó que el formato para la obtención de firmas de apoyo de la ciudadanía para presentar la petición de consulta popular en su modalidad de plebiscito para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con motivo del aviso de intención presentado por el ciudadano Víctor Manuel Martínez Gonzáles, sería electrónico, por lo que la recabación de firmas se efectuaría por medio de la herramienta tecnológica "Aplicación Móvil" del Instituto Nacional Electoral, en tal virtud, se tiene al ciudadano



Víctor Manuel Martínez Gonzales presentando las firmas de apoyo de la ciudadanía recabadas a través de dicha aplicación.

TERCERO. VERIFICACIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA. Se instruye a la Dirección de Organización y Estadística Electoral y la Unidad de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, para que procedan a realizar los trabajos de verificación de los apoyos de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

Notifíquese personalmente al ciudadano Víctor Manuel Martínez Gonzáles. Así lo acuerda y firma la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, Consejera Presidenta ante la fe del Mtro. Martín González Muñoz, Secretario Ejecutivo, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, firmándose para constancia legal. - Conste.

.- Rúbricas.-

Se publica el acuerdo antes descrito, mediante estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, siendo las 16 horas con 45 minutos por medio de la presente cédula, atento a lo preceptuado en el artículo 359 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. - **CONSTE.** -

Monterrey, Nuevo León, a 11-once de julio de 2023.



Lic. Vianey Abigail Rodríguez Escamilla
Notificadora en funciones



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 11-once de julio del año 2023-dos mil veintitrés; se procede a dar cumplimiento al acuerdo emitido el día 10-diez de julio del presente año, por la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, Consejera Presidenta, ante la fe del Mtro. Martín Gonzalez Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, dentro del expediente CP-P-01/2023, por lo que se publica el mismo mediante estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, siendo las 16:45-dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día que transcurre.

Lo anterior con fundamento en el artículo 359 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. - **CONSTE.** -

Lic. Vianey Abigail Rodríguez Escamilla
Notificadora en funciones